



El la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.
Vélez, 19 de agosto de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

**VERBAL
DIVORCIO
(MEDIDAS CAUTELARES)
RAD. 68.861.318.4001.2007.00007.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al expediente los Despachos Comisorios Nos. 007 y 008 sin diligenciar, provenientes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, Santander e Inspección de Policía de Vélez, Santander, respectivamente. De igual forma, se pone en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por la Inspección de Policía de Barbosa, subcomisionada dentro del despacho comisorio No. 007, respecto de la imposibilidad de realizar la diligencia de secuestro, toda vez que la dirección aportada no coincide con el folio de matrícula inmobiliaria, ni con la indicada en la cámara de comercio.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **23 DE AGOSTO DE 2021**

DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaria